

## RESOLUCIÓN N°202150051338 (3 de junio de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN № 202150050619 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 EN VIRTUD DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA FESTIVAL ALTAVOZ DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN"

## EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 202150033736 del 23 de marzo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021"

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución Nº 202150043316 del 4 de mayo de 2021, nombró el Comité Evaluador para la Selección de los jurados para la "Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021".

Que mediante la resolución Nº 202150050619 del 01 de junio de 2021, se designó a **JULIAN CAMILO RIVERA VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 71.772.368 como jurado para evaluar las propuestas recibidas en la categoría **Punk y sus ramificaciones** en la línea Festival Altavoz de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulo para el Arte y la Cultura 2021, según aprobación del Comité Evaluador Asesor para la Selección de jurados como consta en el acta Nº 2 del 25 de mayo de 2021.

Que **JULIAN CAMILO RIVERA VELÁSQUEZ**, el día 2 de junio de 2021, informó a través del Comité Asesor de jurados que por quebrantos de salud y recomendaciones médicas requiere reposo. Por lo tanto, no podrá asistir a las audiciones programadas los días 4, 5 y 6 de junio de 2021 en la categoría **Punk y sus ramificaciones**.

Lo que hace necesario nombrar un nuevo jurado para evaluar la categoría **Punk y sus ramificaciones** en la línea Festival Altavoz de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulo para el Arte y la Cultura 2021.

En mérito de lo expuesto,







## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUESE la Resolución Nº 202150050619 del 01 de junio de 2021 y DESIGNESE como jurado para la evaluación de las propuestas recibidas en la categoría **Punk y sus ramificaciones** en la línea Festival Altavoz de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulo para el Arte y la Cultura 2021, a:

| NOMBRE COMPLETO     | CÉDULA  | PERFIL  |
|---------------------|---------|---|
| LUCAS TOBÓN GIRALDO | 8162051 | Máster en Educación y TIC de la Universidad Oberta de Catalunya (2019). Músico con énfasis en Saxofón Jazz de la Universidad EAFIT (Medellín, 2013), y docente de la misma en igual énfasis, ensambles y armonía jazz entre 2017 y 2020. Docente de saxofón popular en los cursos pre universitarios del centro de educación permanente de música, EAFIT. Saxofonista de la Trópico Big Band de Medellín, desde su formación en 2010 hasta la fecha. Músico invitado de la agrupación Puerto Candelaria, con quienes hizo parte de sus últimas 2 giras internacionales: CINEMA TRÓPICO (2018), e ILÓGICO TOUR (2019), que suman más de 60 conciertos en importantes ciudades de países del territorio Euroasiático y Latinoamericano, tales como Francia, España, Dinamarca, Italia, Rusia, Turquía, Azerbaiyán, Polonia, Holanda, Alemania, entre otros. Participe como Saxofonista en "Yo me Llamo Cumbia", de la agrupación anteriormente mencionada, álbum ganador del Grammy latino 2019 como mejor disco de Cumbia/Vallenato. |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás apartes de la Resolución Nº 202150050619 del 1 de junio de 2021, continúan sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los tres (3) días del mes de junio de 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALVARO NARVAEZ DÍAZ

Aprobó:

Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:

Lady Osorio Pérez; Abogada
Contratista-, Convocatorias

Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto

Aprobó:

Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura Aprobó:

Natalia Riveros González; Abogada
Asesora del Despacho – Contratista



